



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

#### Dirección de Personal



### INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR ESCALILLAS DE SUBOFICIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279), que establece normas para la adquisición y distribución de escalillas de suboficiales y asimilados de las Armas y Cuerpos del Ejército con situación de 1.º de enero de cada año, se exponen a continuación las que se observan para la correspondientes a 1977.

1.º Las Unidades, Centros y Dependencias, solicitarán del Negociado de Escalillas, Dirección de Personal, Subsecretaría, antes del día 30 de enero de 1977, los ejemplares que voluntariamente deseen adquirir, incluyendo las peticiones particulares del personal que tengan destinado.

2.º Las adjudicaciones como obligatorias y las peticiones de carácter fijo, serán remitidas, como en años anteriores, sin necesidad de solicitarlas de nuevo.

3.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias que no estén incluidos en la Orden antes citadas y deseen se les considere como adquirentes obligatorios de un cierto número de ejemplares de diversas escalillas o bien, aunque figuren en la misma, que se les aumente el número de los que tengan adjudicados o el de los que veñgan recibiendo con carácter fijo, lo manifestarán por escrito, haciendo constar el número total de ejempla-

res que les interesa recibir y que les serán remitidos en lo sucesivo, sin necesidad de nueva solicitud, en tanto no formulen comunicación en contrario.

4.º Los suboficiales que se encuentren sin destino, así como los retirados, que deseen algún ejemplar, dirigirán sus solicitudes a los Gobiernos o Comandancias Militares de su residencia y, de no existir en ellas estos Organismos, a los Ayuntamientos respectivos, ya que no se tomará en consideración las peticiones particulares enviadas directamente a la Dirección de Personal.

Las autoridades indicadas remitirán al Negociado de Escalillas, Dirección de Personal, Subsecretaría, dentro del mismo plazo señalado en la norma primera, nota numérica del total de escalillistas de cada Arma o Cuerpo que les hayan sido solicitadas, procediéndose para su envío y compensación con arreglo a lo dispuesto en la norma 3.ª de la Orden de 9 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279).

5.º Con el fin de facilitar la compensación de los cargos correspondientes a los envíos efectuados, las Unidades, Centros y Dependencias que carezcan de fondos propios o no constituyan Unidades Administrativas independientes, al formular los pedidos expresarán su dependencia a esos efectos administrativos, bien sea de otros Cuerpos, Unidades o Dependencias, Pagadurías, Regionales o Caja Central Militar.

6.º Se hace presente que la Dirección de Personal, confecciona solamente las escalillas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Cuerpo de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Oficinas Militares Música y Especialistas, siendo, por tanto, las únicas que pueden ser solicitadas.

7.º Se ha de tener en cuenta que, la escalilla del Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra incluyen en un solo ejemplar la totalidad del personal perteneciente a especialidades hasta ahora dependientes de las Secciones de las Armas de Caballería, Artillería e Ingenieros y de los Cuerpos de Veterinaria y Oficinas Militares, así como el de Espe-

cialistas y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a extinguir; por tanto, no podrán ser atendidas aquellas peticiones que pretendan limitar la adquisición a una sola especialidad de las citadas.

8.º Se reitera que las peticiones deberán realizarse, para que puedan ser atendidas, antes de la fecha señalada en el párrafo primero de la presente Orden.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



### CASA DE S. M. EL REY

#### Cuarto Militar

#### REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

##### Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.

De libre designación.

Tres de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de la Guardia Real.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios dirigida al Teniente General Jefe del Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1, de 1975).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INFANTERIA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consiguran, por un plazo máximo de tres meses, a las Unidades, Centros y Organismos que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

#### Al Gobierno Militar de Madrid

Coronel de Infantería (E. A., Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Joaquín Martín Hernández (3124), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 13 y 16 de agosto de 1976 (DD. OO. números 184 y 187).

#### Al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife

Capitán de Infantería (E. A.) «Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Pérez Andréu Díaz (10144), de disponible en Canarias, Santa Cruz de Tenerife. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1976 (D. O. núm. 194).

#### Al Gobierno Militar de Granada

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Álvarez Castro (3159), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 20 de agosto de 1976 (D. O. núm. 192).

Otro, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio García-Valdecasas Sáez de Balluerca (3161), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 20 de agosto de 1976. (D. D. O. núm. 192).

#### A la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Orobitg Viñado (3187), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 20 de agosto de 1976 (D. O. núm. 192).

#### Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don Julián Marijuán López (7861), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1976 (D. O. núm. 194).

#### Al Gobierno Militar de Valencia

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Sanjuán Turiño (4674), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Prórroga a agregación concedida por Orden de 21 de agosto de 1976 (D. O. número 200).

#### A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Comandante de Infantería (Escala activo, Grupo de «Mando de Armas», don José Pinilla Safont (7876), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 8 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 208).

#### Al Regimiento de Infantería Zamora número 5

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos García Blanco (10145), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1976 (D. O. núm. 194).

#### Al Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Pérez Utrilla (10136), de disponible en la 3.ª Militar, plaza de Cartagena. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 25 de agosto de 1976. (D. O. núm. 194).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que puede corresponderles.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio, pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, a la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, en vacante de su Arma, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Eugenio Morant Ramón (8912), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran, aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 17 de noviembre de 1976, a los jefes y oficiales de Infantería, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

#### A coronel

Teniente coronel D. Juan Mateo López de Vicuña (3231), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 19 de febrero de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

#### A teniente coronel

Comandante D. Antonio Llompar Terrasa (6278), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el 19 de febrero de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

#### A comandante

Capitán, D. Fernando Guerra Pinedo (7931), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al citado Centro de Instrucción en vacante de clase C. Esta agregación termina el día 19 de febrero de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 183), modificada por la Ley de 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 17 de noviembre de 1976, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Cervantes Senosiain (3233), ayudante de campo del General de División D. José Tomé Marín, agregado al Consejo Superior de Acción Social; queda en la situación

de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Esta agregación termina el día 17 de febrero de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Comisiones Liquidadoras

Por haber finalizado su cometido en la Comisión Liquidadora del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, afecta al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, cesa en la citada Comisión, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo Póza Canalis (7204500), continuando en la situación de disponible en la plaza de Puerto del Rosario y agregado al Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Para cubrir la vacante de mérito específico, clase C, tipo 8, correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 20 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 217), se destina, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la segunda Zona de la I. M. E. C. (para jefe del Distrito de Valencia), al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Vicario Polo (7688), (59,75 puntos Baremo), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de mérito específico, clase C, tipo 8, anunciada por Orden de 25 de agosto de 1976 (D. O. núm. 196), correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se destina, con carácter voluntario a la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor del Grupo III, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Carretero Royo (7728), (23 puntos Baremo), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 84 (Batallón Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 5 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 254), por la que se

destina a la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Simón Navarro (9700), se amplía en el sentido de que a dicho oficial le corresponde el factor 0,18, por ocupar vacante para la que se exigen título de Buceador de Combate y encontrarse en posesión del mismo.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir las vacantes de mérito específico, clase C, tipo 8, correspondientes al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciadas por Orden de 25 de agosto de 1976 (D. O. núm. 196), se destinan, con carácter voluntario a la Academia General Militar (Zaragoza), para profesores del Grupo de Humanística, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Fernando Martínez Solano (8888), 40 puntos Baremo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 9. Este destino produce contravacante.

Otro, D. Juan Barrecheguren Beltrán (9782) (40 puntos Baremo), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8. Este destino produce contravacante.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de mérito específico, clase C, tipo 8, anunciada por Orden de 20 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 217), correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, se destina, con carácter voluntario al Cuadro de Profesorado de la segunda Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Granada), al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Sanz Arroita (10189), (38,66 puntos Baremo), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Barbastro (Huesca).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 29 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252), por la que se destina a la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7, (Gijón, Asturias), al capitán Auxiliar de Infantería don Alvaro Briz Simón (8258333), se rectifica en el sentido de que esta capitán procedía de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, y agregado al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, y no como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente de cualquier Arma, Escala especial de mando, anunciadas por provisión normal (clase C, tipo 9), por Orden de 7 de octubre de 1976 (D. O. núm. 231), se destina, con carácter voluntario, a la Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXII (Cartagena), al teniente de Infantería, Escala especial de mando, don José Rodríguez Barriónuevo (3967), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia a la plaza de Albacete en la 3.ª Región Militar, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Sainz de Baranda Bru (10079), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia a la plaza de Sevilla, en la 2.ª Región Militar, al capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Payseo Gastón (10103), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado al Regimiento de Infantería Las Navas, núm. 12, continuando en la situación de disponible en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia, y su concesión es a partir del día 1 de diciembre próximo, fecha en que finaliza su actual agregación.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Clase B, tipo 4.

De libre designación.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidistas y el de Educación Física.

Esta vacante se encuentra comprendida a efectos de percibo de comple-

mento, de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 7.

De libre designación.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1, de 1975).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 4.

De libre designación.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Bandera «Ortiz de Zárate», III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. número 1, de 1975).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Escala de complemento

### Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determinan los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), y

demás ordenes complementarias, se asciende al empleo de comandante de complemento de Infantería, con antigüedad de 5 de julio de 1976, al capitán de dicha Escala y Arma procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Bernardo Higuelmo Alvarez, ajeno al servicio activo y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 continúa en la misma situación.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Bajas

Por haber sido condenado en sumario núm. 138/1969, seguido por el delito de estafa por la Audiencia Provincial de Bilbao, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Justicia Militar, y por aplicación del artículo 14 de Decreto de Situaciones de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), causa baja en su empleo y Escala el teniente de complemento de Infantería D. Juan Azpitarte Eguilaz, actualmente con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, quedando en la situación militar que corresponda a su reemplazo, con sujeción a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Promovido al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo por Orden de 8 de octubre de 1976 (D. O. núm. 243), y a fin de cumplimentar la Orden de 8 de junio de 1976 (D. O. núm. 130), por la que se le destina para realizar prácticas reglamentarias en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, al alférez de complemento de Infantería D. Francisco Balbe Royo, se le concede el cambio de destino desde dicho Centro al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

El compromiso adquirido por este oficial al ingresar en la I. M. E. C. para prestar servicios durante un año, tras finalizar las prácticas, es inmodificable pudiendo el interesado si desea volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar oficiales de complemento se publiquen.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se conceden licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Infantería D. Pascual Malo Salas, del C. I. R. núm. 6, con doña Isabel Rovira y Farre.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## LA LEGION

### Destinos

Para cubrir vacante de su empleo y Escala, existente en la Subinspección de La Legión, pasa destinado con carácter voluntario, el sargento legionario D. José Ibáñez García (2275), de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en la 1.ª Región Militar plaza de Leganés (Madrid) y agregado al Centro a que se le destina.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 6 de febrero de 1977, pase a la situación de retirado el cabo primero legionario Pedro Ceballos Rumini, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Bajas

Pasa a efectos exclusivos de pensión a la situación de retirado, y a la militar que por su edad le corresponda, a partir del día 22 de marzo de 1976, que causó baja en el Ejército a voluntad propia, el cabo legionario Jesús López Clarambo, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de destino existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos), anunciada en turno de provisión normal, Clase C, tipo 9,

por Orden de 30 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 228), se destina, con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José de la Fragua Sorrondegui (1168), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a la Jefatura de Artillería de dicha Región.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Escala de complemento

### Vacantes de destino

Vacantes de provisión normal.

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de complemento de Artillería, a cubrir entre las siguientes Unidades.

Únicamente podrán optar a estas vacantes los oficiales actualmente contratados, que hayan cumplido el plazo, como mínimo, de dos años en sus actuales destinos, quedando sujetos a las mismas normas por las que anteriormente fueron contratados.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975). Debiendo remitir con la papeleta, acta de concepción del jefe del Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1975).

### ESCALA DE CAMPAÑA

En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI (Mérida, Badajoz).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXIII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII (Cartagena).—Dos.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23 (La Coruña).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Grupo de Ibiza.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Dos.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una.

En el Parque de Artillería de Valencia.—Una.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.

En el Parque de Artillería de Granada.—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuenca-rral-Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una.

### ESCALA ANTIAEREA

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Artillería AA, número 74 (Jerez de la Frontera).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 71 (Palma de Mallorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una.

En el Regimiento de Artillería AA, número 72, Grupo de Gavá (Barcelona).—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuenca-rral-Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una.

### ESCALA DE COSTA

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS

### Vacantes de destino

Para jefes y oficiales de Ingenieros, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

De provisión normal, Clase B, tipo 6.º.

### Vacantes del Arma

Inspección de Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una de comandante en posesión del Diploma de Transmisiones.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán en posesión del Diploma de Vías de Comunicación.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de capitán, ambas en posesión del Diploma de Transmisiones.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de capitán en posesión del título de profesor de Educación Física.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Cinco de capitán en posesión del Diploma de Transmisiones.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de capitán en posesión del título de profesor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente. La de comandante no en posesión del Diploma de Vías de Comunicación, una de capitán en posesión de este mismo Diploma, otra de capitán en posesión del título de profesor de Educación Física y la de teniente en posesión del Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una de teniente en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán en posesión del título de profesor de Educación Física.

Dirección de Servicios de Mantenimiento (Madrid), para la Sección de Codificación.—Una de capitán en posesión del Diploma de Vías de Comunicación.

De provisión normal, clase «C», tipo 9.º.

### Vacantes del cupo de Varias Armas Asignadas al Arma de Ingenieros

Plana Mayor de Parque y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de teniente coronel.

Subinspección de la 6.ª Región Mil.

tar y Gobierno Militar de Burgos.—Una de teniente coronel.

#### Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente coronel, dos de capitán y dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores de la reserva General (Salamanca), dos de capitán en preferencia para Diplomados en Vías de Comunicación.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Unidades de Madrid. Una de comandante, dos de capitán y una de teniente. La de comandante y las de capitán con preferencia para Diplomados en Transmisiones;

1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Granada).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Valencia).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Zaragoza).—Una de teniente.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Palma de Mallorca).—Una de teniente.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Burgos).—Una de teniente.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Coruña).—Una de teniente.

4.ª Compañía de Radio 1.ª Sección (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

4.ª Compañía de Radio, 2.ª Sección (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Batallón de Servicios Especiales (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de teniente coronel.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (Sección Telefónica de Algeiras).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Sección Mixta, Mando, Jaca).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Sección Telefónica de Bilbao).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

I Batallón (Unidades de Valladolid).—Una de teniente.

II Batallón (Unidades de Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Tres de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente.

Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla), para la Comandancia de Fortificación, una de capitán con preferencia para Diplomados en Vías de Comunicación y obras.

Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos).—Unidad de Tropa.—Una de capitán.

Las vacantes para las que se exigen los Diplomados de Vías de Comunicación, Transmisiones y para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores están comprendidas en el apartado 3.2 del grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), y aquellas para las que se exige el título de profesor de Educación Física, lo están en el mismo apartado, grupo 3.º, factor 0,03 de la misma Orden y DIARIO OFICIAL.

Los que aleguen derechos preferentes por razón de título o Guarnición estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75).

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal, clase «C» tipo 9.º.

Para oficiales de Ingenieros de la Escala especial de Mando existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de teniente o alférez indistintamente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de capitán y una de teniente o alférez indistintamente.

Regimiento de Zapadores de la Reserva General (Salamanca).—Una de teniente o alférez indistintamente.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente o alférez indistintamente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente o alférez, indistintamente.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Movilización y prácticas de Ferrocarriles, I Batallón (Unidades de Valladolid).—Una de teniente o alférez indistintamente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Dos de teniente o alférez, indistintamente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña, Barcelona).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña, Huesca).—Una de capitán y una de teniente o alférez, indistintamente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII

(El Goloso, Madrid).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de teniente o alférez indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una de teniente o alférez indistintamente.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de teniente o alférez, indistintamente.

Los peticionarios para estas vacantes no deberán rebasar la edad que para las vacantes de Mando señala el artículo 60.º del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. número 245).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75).

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De provision normal.

Clase C, tipo 9.º.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de teniente.

Castillo de Galeras (Cartagena).—Una de teniente.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. I Batallón (Unidades de Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 9 (San Sebastián).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar, Estado Mayor (Sevilla).—Una de capitán.

Parque Central de Ingenieros (Villavieja, Madrid).—Una de teniente.

Los que aleguen derechos preferentes por razón de título o guarnición, estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75).

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Disponibles

Conforme a lo previsto en el punto 4.13 de la Instrucción General del Estado Mayor Central núm. 76/231, pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el teniente ayudante de Construcción y Electricidad, D. Fernando Gragera Estévez (222), de la Comandancia Central de Obras, quedando agregado a la misma por un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL y quedando exento de destino forzoso durante igual período de tiempo.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a lo que dispone la Ley de 13 de noviembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1968 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material, D. Antonio Díez Velasco (190), de la Jefatura

Superior de Material, con doña Asunción Muñoz y González.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

### Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2856/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245) y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, en la Rama de Automoción con la especialidad de Mecánico Electricista de Automoción y antigüedad de 2 de agosto de 1971, al teniente auxiliar de construcción y electricidad don Anacleto Arquero Garrido, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, quedando escalafonado, provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), a continuación del teniente de igual rama y especialidad don Alberto Cano Contreras.

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulen la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, y seguirá desempeñando en su actual destino las funciones que venía desarrollando en su Cuerpo de procedencia hasta que sea publicado el Reglamento de la Escala especial.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2856/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, en la Rama de Automoción con la especialidad de Mecánico electricista de Automoción y antigüedad de 25 de julio de 1973, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad, D. José Manero Bonome, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, quedando escalafonado, provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64) a continuación del teniente de igual Escala y especialidad D. Domingo Colomo García.

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulen la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, y seguirá desempeñando en su actual destino las funciones que venía desarrollando en su Cuerpo de procedencia hasta que sea publicado el Reglamento de la Escala especial.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de armas, D. José Guerrero Muñoz (234), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Filemón García Bravo (341), de la Dirección General de la Guardia Civil, hasta los sesenta años.

Otro, D. Eliseo Rivera Navarro (370), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Manuel Muñoz Álvarez (390), del Grupo Ligero de Caballería VIII, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Luis Jimeno Pito (438), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, hasta los sesenta años.

Otro, D. Tomás Amador Kolli (541), del Regimiento de Artillería A.A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos), hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Eugenio Moreno Mesa (610), del C. I. R. núm. 9, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico automovilista montador electricista don Migue Ceballos Iturriaga (52), de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, hasta los sesenta y cinco años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de febrero de 1976, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista, con consideración de

oficial mecánico ajustador de armas D. Angel García Álvarez (195), del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas don José Rodríguez Ramírez (468), del Batallón Mixto de Ingenieros XXIII, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de enero de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el suboficial especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de Armas D. Francisco Ruiz García (720), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de febrero de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el subteniente especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de Armas don Alvaro Flores Jordán (721), de la Academia de Artillería (Sección de Costa), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el maestro armador del C. A. S. E. D. Francisco Muñoz Calderón (1085), del Regimiento de In-

fantería Granada, núm. 34, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad de 1 de noviembre de 1976, al sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Jesús Álvarez Ania (1188), de la Fábrica de Cañones de Trubia, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad de 3 de noviembre de 1976, al sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Faustino Lucía Gómez (1192), de la Dirección General de la Guardia Civil (3.ª Zona), continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

#### Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 910/76, de 18 de marzo de 1976 (D. O. núm. 99), y Orden de 23 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 295), se concede el empleo de teniente honorario al subteniente especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de Armas D. Victoriano Martín García, en situación de retirado plaza de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Por hallarse comprendido en el Decreto 910/76, de 18 de marzo de 1976 (D. O. núm. 99), y Orden de 23 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 295), se concede el empleo de teniente honorario de Artillería al brigada especialista guarnecedor D. Julio Frías González, en situación de retirado plaza de Zaragoza.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

De libre designación, clase C, tipo 7.

*Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar. Sevilla*

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Disponibles

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, párrafo 3.º del convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de fecha 5 de agosto de 1950 cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrigalejo (Cáceres), el capitán capellán don Antonio Ramos Sojo (369), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo al artículo 12, apartado 1) del convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de fecha 5 de agosto de 1950 y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los sacerdotes y religiosos-profesores que a continuación se relacionan, los cuales disfrutaran durante su permanencia en filas de la consideración de alférez a todos los efectos, según determina el párrafo 4.º del citado artículo 11.

### Al Servicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 3.ª Región Militar

Don Juan Carreras Pera, de la Diócesis de Gerona, perteneciente a la Caja de Reclutas núm. 413.

### Al Servicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 7.ª Región Militar

Don Conrado Fernández García, oblat, perteneciente a la Caja de Reclutas núm. 111.

### Al Servicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 9.ª Región Militar, para la Comandancia General de Melilla

Don Constancio Alamo Martínez, benedictino, perteneciente a la Caja de Reclutas núm. 611

Don Domingo Albarrán González, dominico, perteneciente a la Caja de Reclutas núm. 142.

### Al Servicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 8.ª Región Militar

Don Isidro Ramos Ramos, agustino, perteneciente a la Caja de Reclutas número 761.

La presente Orden les será comunicada urgentemente por las respectivas Caja de Reclutas y si hubieran causado baja en ellas, por las Zonas de Reclutamiento y Movilización correspondiente, debiendo ser pasaportados a la mayor brevedad para sus destinos.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

A propuesta del Vicario General Castrense, se destina al servicio eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 2.ª Región Militar, al sacerdote movilizado, con consideración de alférez D. Rafael Rueda Alvarez, que presta actualmente sus servicios en la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## OFICINAS MILITARES

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con

antigüedad de 20 de noviembre de 1976, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Juan Moreno Palomo (2352), de la Escuela Superior del Ejército, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 20 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



## MUSICAS MILITARES

### Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en las disposiciones transitorias, primera, cuarto del Decreto 304, de 4 de febrero de 1972 (D. O. núm. 34), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal de Músicas Militares que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Andrés Villanueva García (1), de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 3.

Otro, D. Francisco Lillo Carbonell (20), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Primitivo Vidal Guill (63), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Otro, D. Antonio Martí Sarrión (44), del mismo.

Otro, D. Fausto Turell Baldovi (46), del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Dionisio Avendaño Molero (119), de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Brigada D. José Dopazo Rozas (230), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Otro, D. Joaquín Forján Vidal (351), del mismo.

Otro, D. Francisco Chasán Fenioll (243), de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 8.

Otro, D. Francisco Asensio Díaz (261), del Tercio Duque de Alba III de La Legión.

Otro, D. Enrique Rubio García (306), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Luis Pérez Arreal (316), de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Otro, D. José Cebrián Sánchez (318), de la misma.

Otro, D. Juan Pareja Pareja (385), del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Sargento primero D. Simón San Romualdo Egido (589), de la Academia de Artillería.

Otro, D. Antonio Rodríguez López (633), de la misma.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. José Sampedro Calzada (61), del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Angel Castrejón Marrero (93), de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, D. Marcial Algaba Merino

(166), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Luis Serrano Pérez (217), de la División Acorazada «Brunete» número 1.

La Orden de 6 de octubre último (D. O. núm. 231), por la que se concedía prórroga al subteniente D. Manuel Domínguez Nimo, del Regimiento de la Guardia Real, se entenderá que su verdadero empleo es el de brigada.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Dirección de Asuntos Económicos



### INDEMNIZACION POR GASTOS DE VIAJE

Transportes.—Gastos de viaje.—Aprobadas por Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero pasado (B. O. núm. 16), las normas que regulan el uso de vehículos particulares u otros medios especiales de transporte en comisión de servicio, en cumplimiento de lo establecido en artículo 16.6 del Decreto 176/1975 sobre indemnizaciones en razón del servicio procede determinar los casos y condiciones en que puedan usarse, en comisiones de servicio, vehículos particulares u otros medios de transporte, disponiéndose para su aplicación a este Ministerio, las siguientes normas:

Primera.—Podrán utilizarse vehículos particulares en comisiones de servicio, dando derecho al personal de este Ejército al percibo de metálico de la indemnización que se establece, en los casos que concurran las siguientes condiciones:

a).—Que al autorizarse la comisión, se prevea la posibilidad de que el funcionario utilice un vehículo particular para los desplazamientos que tuviere que efectuar fuera del casco urbano del lugar en que tenga fijada su residencia.

b).—Que al justificar la realización del servicio se acredite la adecuación del recorrido efectuado al itinerario previsto, con detalle del kilometraje, la matrícula, marca y demás características del vehículo utilizado, así como la titulación para disponer del mismo.

c).—En lo referente al concepto y clasificación del vehículo, se estará a lo prevenido en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias, si bien, a efectos de esta Orden tendrán la consideración de particulares los vehículos de alquiler.

Segunda.—Cuando el desplazamiento

no pueda efectuarse por líneas regulares de transportes, sin necesidad de transbordo, la utilización de las mismas se considerará preferente.

Tercera).—La utilización de vehículos particulares a petición de los interesados o afectados, y su compensación a metálico, será concedida a juicio de las Autoridades que otorguen la Comisión, en los siguientes casos:

a).—Cuando la Autoridad Militar considere la realización de la Comisión muy urgente.

b).—Que no existan líneas regulares de ferrocarril directa, ó que exista necesidad de transbordo, marítima o de autobuses, coincidentes con el recorrido a efectuar.

c).—Cuando siendo varios los comisionados, las Autoridades competentes estimen se produce un menor gasto al utilizar varios agrupados, un vehículo particular.

d).—Cuando, aún existiendo línea regular de viajeros coincidente, las mismas Autoridades aprecien una economía manifiesta en las dietas a devengar, por reducirse los días de comisión.

Cuarta).—La indemnización a percibir como gasto de viaje, por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, se denegará conforme a lo que sigue:

a).—Si se trata de automóviles; será la cantidad que resulte a razón de cinco pesetas por kilómetro recorrido.

b).—Si se tratase de otros vehículos, será la cantidad que importe realmente su utilización, según justificación fehaciente sin que pueda devengarse, en ningún caso, cantidad que suponga coste superior al de cinco pesetas por kilómetro recorrido.

c).—No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda del número de kilómetros, correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.

d).—Los daños que pudieran sufrir las personas ocupantes del vehículo que no formen parte de la comisión de servicio, los que padezca el vehículo autorizado con ocasión del viaje así como los que este pueda ocasionar, serán de cuenta del propietario o del seguro del automóvil que le ampara, no abonándose por este Ministerio cantidad alguna por estos daños.

e).—Cuando el uso de vehículo propio se ha justificado únicamente por la mayor comodidad del desplazamiento y exista comunicación por ferrocarril se podrá autorizar, discrecionalmente por la Autoridad competente, la utilización del mismo, siendo en este caso la indemnización igual a la valoración del coste del desplazamiento por vía férrea.

f).—En los desplazamientos al extranjero, podrá concederse igualmente este tipo de indemnización por el Estado Mayor Central, y a petición del

interesado y consideración de las circunstancias particulares de la Comisión.

Quinta.—Cualquiera que sea el número de funcionarios que utilice conjuntamente el vehículo particular en comisión de servicio solo devengará la indemnización correspondiente al que tuviese titulación para usarlo.

Sexta.—Las autoridades Militares al expedir el pasaporte, harán constar si el viaje en comisión de servicio es «por ferrocarril, vía marítima, etc. y cuenta del Estado» ó en vehículo particular (clase, matrícula y propietario) y compensación a metálico.

Séptima.—Concluida la comisión, los interesados presentarán el pasaporte refrendado, que será devuelto, en la Jefatura de Transportes de origen, la cual satisfará la indemnización a metálico, conforme a la norma cuarta, computando los kilómetros de ida y regreso, según se ordene en el pasaporte.

En los casos en que los funcionarios conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda, de 30 de octubre de 1975, soliciten de la Autoridad competente el anticipo de las dietas y gastos de viaje, que podrán concederse, abonando de Jefaturas de Transportes las indemnizaciones a metálico por utilización autorizada del vehículo particular, en concepto de anticipo, que los comisionados habrán de justificar en el plazo de diez días.

Octava.—Los pagos motivados por las indemnizaciones a que se refiere la presente disposición, se realizarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios y normas para su aplicación.

Novena.—Las Jefaturas de Transportes Militares solicitarán a estos efectos, cantidades a justificar, cuyas cuantías regularán ponderadamente los respectivos Subinspectores.

Para justificación en cuenta, dichas Jefaturas exigirán recibo firmado, con arreglo al modelo anexo, en el que conste: número, fecha de pasaporte y Autoridad que la expidió; empleo, nombre y destino del comisionado; plaza en que realizó la comisión; trayecto recorrido; kilómetros a abonar; precio e importe de la indemnización, así como la matrícula del vehículo, marca y propietario.

Al propio tiempo el interesado firmará declaración que se unirá al recibo, acreditativa del que viaje se realizó en el vehículo designado, con exclusión de cualquier otro medio de transporte, según modelo que se une.

Décima.—En aquellos casos en que, por disposición legal, sean por cuenta de particulares los gastos de viaje que ocasione el servicio, su valoración se hará conforme a lo previsto en esta Orden, cuando se utilicen los medios de transporte que en ella se regulan.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

..... REGION MILITAR

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES

DE .....

**INDEMNIZACION POR GASTOS DE VIAJE**

PASAPORTE N.º ..... FECHA ..... EXPEDIDO  
 POR .....  
 EMPLEO ..... NOMBRE .....  
 DESTINO ..... PLAZA EN QUE SE REALIZO  
 LA COMISION .....  
 .....  
 TRAYECTO A RECORRER ..... KILOMETROS .....  
 VEHICULO UTILIZADO: Marca ..... Matrícula .....  
 Propietario .....

**R E C I B O**

He recibido del Pagador de la Jefatura de Transportes de .....  
 la cantidad de .....  
 ( ..... ), indemnización en metálico de los gastos de viaje en el  
 vehículo particular referenciado, para la realización de la comisión del Servi-  
 cio que se expresa, con el recorrido de ..... kilómetros, a ..... pe-  
 setas kilómetro.

..... a ..... de ..... de 197...

EL .....

**PAGUESE:**

**EL JEFE DE TRANSPORTES,**

**INTERVINE:**

**EL INTERVENTOR,**

Sentado en el Diario de Caja al Número .....

Don .....

Empleo .....

Con destino en .....

DECLARA, que habiendo percibido la indemnización en metálico, para los gastos de viaje, correspondiente a la Comisión de Servicio que ha realizado, según pasaporte núm. ...., de fecha ....., expedido por el Excmo. Sr. .... en la plaza de ....., ha utilizado en el viaje el vehículo ....., Marca ....., Matrícula ....., propiedad ....., que fue designado, sin usar líneas regulares de transportes (con cartería militar o sin ella), ni otros vehículos de transportes gratuitos o mediante pago.

Y para que conste firmo la presente en .....  
a ..... de ..... de 197...

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Dirección de Servicios de Mantenimiento



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

La Orden de 18 de octubre de 1976 (D. O. núm. 241), sobre profesores designados para las funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos dependientes de la Jefatura del Servicio de Mantenimiento de Artillería, queda rectificadas y ampliadas en la forma siguiente:

#### Parque y Talleres de Artillería de Sevilla

Capitán de Artillería D. Miguel Rodríguez Gallego. (Educación física e instrucción premilitar).

Teniente auxiliar del C. I. A. C. don Angel Barriga Rodríguez (Prácticas de Taller 4.º).

Por haber sido destinado por O. C. de 21 de octubre del actual (D. O. número 243) el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. José Oanes Cauto, profesor de Prácticas de Taller de la E. F. P. O. del Parque y Talleres de Artillería de Melilla al G. F. R. I. Alhucemas núm. 5,

queda modificada la Orden de 18 de octubre de 1976 (D. O. núm. 241), en el sentido de ser sustituido en dicho cometido por el alférez del C.A.A.I. A.C. D. Francisco Gracia Gómez, del mismo Centro, a partir del día 1 de octubre del actual.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## Dirección de Enseñanza



### CURSO DE VIAS DE COMUNICACION PARA JEFES Y OFICIALES DE INGENIEROS

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Academia de Ingenieros del Ejército (Campamento, Madrid).

##### 2.—Fases del curso y duración

Fase por correspondencia:  
Del 1 de enero al 30 de junio de 1977.  
Prueba previa:  
Del 13 al 17 de septiembre de 1977.  
Fase de presente:  
Del 1 de octubre de 1977 al 30 de junio de 1978.

##### 3.—Número de plazas, empleo y Arma

Cinco plazas para comandantes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Quince plazas para capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Caso de que quedasen sin cubrir plazas de las reservadas para cualquiera de los empleos citados, podrán ser cubiertas por los del otro empleo si de él hubieran superado las pruebas previas mayor número de alumnos que las plazas reservadas para ellos.

##### 4.—Normas de carácter general

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2/76) sobre «Normas generales para la asistencia a cursos».

##### 5.—Plazo de admisión de instancias

Veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas ocho días antes de la terminación del plazo.

En todo caso las instancias informadas y documentadas, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de la presentación.

#### 6.—Devengos

Durante la prueba previa y fase de presente los alumnos con derecho a I.R.E. devengarán por este concepto con arreglo a lo prevenido en la Orden de 19 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 71).

La «gratificación de estudios» durante la fase de presente del Curso, será de 750 pesetas mensuales.

#### 7.—Servidumbres específicas

El plazo forzoso de permanencia en activo, a que se refiere el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76) será de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del Curso.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficiales pertenecientes al Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, relacionados a continuación:

Coronel con sueldo de General de Brigada, D. Carlos Romero Duelo, el día 26 de octubre de 1976, en Alicante.

Teniente D. Enrique Parlade Vázquez, el día 27 de octubre de 1976, en Sevilla.

Auxiliar segundo de aeronáutica (Graduado de alférez), D. Eusebio Poveda Alarcón, el día 25 de octubre de 1976, en Málaga.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Guerra han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación.

*Caballero mutilado absoluto de Guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. José González Santalla, el día 22 de octubre de 1976, en Guitiriz (Lugo).

*Caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Esteban Barberena Olagüe, el día 22 de oc-

tubre de 1976, en Pamplona (Navarra).

Otro, D. José María Alvarez y Alvarez, el día 11 de octubre de 1976, en Gijón (Oviedo).

Otro, D. Eduardo Fabián Arévalo, el día 27 de octubre de 1976, en Bergondo (La Coruña).

Otro, D. Antonio Palas y Domínguez, el día 31 de octubre de 1976, en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. José María Rico Faraldo, el día 14 de octubre de 1976, en La Coruña.

Otro, D. Joaquín Márquez y González, el día 30 de agosto de 1976, en Cáceres.

Otro, D. Rafael Ramos Díaz, el día 25 de octubre de 1976, en Olivares (Sevilla).

Sargento de la Guardia Civil don Gregorio Herranz Moreno, el día 10 de octubre de 1976, en Madrid.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Barcelona, el día 13 de octubre de 1976, el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Tomás Ruiz Rayo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los oficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976*

Alférez de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Agustín Mezquita Sánchez, por la de Sevilla.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976*

Subteniente de Artillería (teniente honorario), en situación de retirado,

don Crescencio Ontañón (Gutiérrez, por la de Oviedo, cesando en dicha situación a la que pasó por Orden de 3 de junio de 1961 (D. O. núm. 130). Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Agustín Guerrero Chia, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los suboficiales, en situación de licenciados, relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976*

Sargento de Infantería D. Carlos Carpintero Muñoz, por la de Cádiz.

*Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976*

Sargento de Infantería D. Clementino Gil Alvarez, por la de Pontevedra.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 % de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

*Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976*

Soldado de Infantería D. Jesús González Poseiro, por la de La Coruña.

Otro, D. Antonio Mora Homar, por la de Palma de Mallorca.

*Percibirá sus devengos y la pensión de Mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1976*

Policia armado, en situación de retirado, D. José Aguilera Cravioto, por la de Granada, cesando en dicha situación a la que pasó por Orden de 12 de diciembre de 1968 («B. O. del Estado» núm. 283).

*Percibirá sus devengos y la pensión de Mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976*

Cabo de Infantería D. Eloy Rodríguez Sánchez, por la de León. Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación del sueldo de sargento que a cada uno se le señala, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 29 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha.

*Percibirá sus devengos desde el día 1 de octubre de 1975 y el 27 por 100 de pensión de mutilación, a partir del día 1 de abril de 1976*

Soldado de Infantería D. Manuel Jiménez Escobar, por la de Madrid.

*Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1976*

Soldado de Caballería D. Bernardo Peniza Montes, por la de Madrid. Soldado de Infantería D. Miguel García Cobos, por la de Gerona.

*Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1976*

Cabo eventual de Infantería de Marina D. Julián Fernández-Cavada Solórzano, por la de Madrid.

Soldado de Ingenieros D. Lorenzo del Campo Navarro, por la de Barcelona.

Policia armado, en situación de retirado, D. Ricardo González Taboada, por la de Barcelona, cesando en dicha situación, a la que pasó por Orden de 30 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núm. 6, de 1973).

Soldado de Ingenieros D. Emilio Quesada Vilchez, por la de Granada.

*Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1976*

Soldado de Infantería D. Eleuterio Corredor Herranz, por la de Madrid.

Otro, D. José Coll Galofre, por la de Barcelona.

*Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1976*

Artillero D. Juan Rodríguez y del Barrio, por la de Madrid.

*Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1976*

Cabo de Infantería D. Adolfo Umaña Ochoa de Zabalegui, por la de Pamplona.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

*Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de octubre de 1976*

Soldado de Infantería D. Juan Antonio González González, por la de La Coruña.

Otro, D. Luis Martínez y Estévez, por la de Pontevedra.

*Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1976*

Cabo legionario D. Andrés Villarrubia y Merino, por la de Madrid.

Soldado de Ingenieros D. Juan Piñán y Rodríguez, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. Eulogio García Camacho, por la de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Carro Río, por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel Montesdeoca y Suárez, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Jesús Abreira Alvarez, por la de Lugo.

Otro, D. José Pérez Balseiro, por la de Lugo.

Artillero D. Ricardo Enríquez Torres, por la de Lugo.

Otro, D. José Fernández y Alonso, por la de Orense.

Otro, D. Antonio Fernández Pozo, por la de Orense.

Otro, D. Salvador Plaza Pousadas, por la de Orense.

Otro, D. Delfín Fernández Muleiro, por la de Orense.

Soldado de Infantería D. Pedro de la Mata Sancho, por la de Segovia.

Cabo de Infantería D. Eusebio Rubio Miguel, por la de Toledo.

Soldado de Infantería D. Julián García Zamarraño, por la de Zamora. Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 23 de octubre de 1976 (D. O. núm. 244), queda rectificada en lo que se refiere al artillero, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Caba Molina, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, en el sentido de que la fecha que le corresponde percibir sus devengos y la pensión de mutilación, es la de 1 de mayo de 1976. Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benermérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al guardia civil, D. Diego López Arias, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención, del 18 por 100 de pensión de mutilación.

del sueldo de sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 23 de dicha Ley, desde la misma fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de 31 de mayo (D. O. núm. 131), en relación con el 910/1976, de 18 de marzo (D. O. número 99), se les concede el empleo de teniente honorario de Infantería, a los suboficiales del Arma, caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria que se relacionan:

Brigada D. Pedro Arquero Díaz.  
Sargento D. Rafael Junquera Hernández.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de clasificación

Causa baja como caballero mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el soldado de Infantería D. Andrés Losa Pacheco, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente en acto de servicio desde la indicada fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Ingenieros, D. Carlos Pérez Blasco, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y se le asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-ley 10/73, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de

Haberes de Soria, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, desde la misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 10 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 209), queda rectificada en lo que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Martín Arraras Agurré, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, en el sentido de corresponderle el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a partir del día 1 de agosto de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas como soldado desde la indicada fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y se le asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (Diario Oficial núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo que a cada uno se le asigna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

*Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976*

Soldado de Infantería D. Rogelio Calvelo Villar, por la de Pontevedra.

*Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976*

Soldado de Infantería D. Luciano Vega Díez, por la de Barcelona.

*Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976*

Soldado de Infantería D. Luis Mendoza Eguren, por la de Logroño.

*Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976*

Legionario D. Santiago Lázaro y Cuesta, por la de Bilbao.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, demandante, don Vicente Díaz Losas, Cabo de la Policía Armada, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Vicente Díaz Losas, Cabo de la Policía Armada, jubilado, actuando en su propio nombre y representación, frente a los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de septiembre y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 205 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de

diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca entre, partes, de una como demandante, don Antonio Balle Pérez, Coronel Honorario de Ingenieros y Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 25 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Balle Pérez, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de quince de febrero y veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, que le denegaron su pretensión de ascenso con carácter efectivo al empleo de coronel, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una como demandante, don Eduardo Alonso Fernández, comandante de Artillería, en situación de «servicios civiles», quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 3 de enero y 9 de marzo de 1976, sobre denegación de petición de ascenso al grado de teniente coronel de Artillería, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por don Eduardo Alonso Fernández, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de dos de enero y nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, sobre denegación de ascenso del recurrente a Teniente Coronel Honorífico, debemos declarar y declaramos los acuerdos recurridos contrarios al ordenamiento jurídico vigente, y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin efecto, debiendo dictarse el precedente acogiendo la petición del ascenso solicitado por el recurrente, todo ello sin costas.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José María

Rodríguez Caballero, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 17 de septiembre de 1970 y 24 de noviembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso, propuesta por el defensor de la Administración, estimamos el contencioso-administrativo interpuesto por doña María de Regla Caballero Fernández-Ceballos, y continuado, a su fallecimiento, por su hijo don José María Rodríguez Caballero, en beneficio de los herederos de la primera y declaramos la nulidad de las resoluciones rimpugnadas del Gobernador civil de Cádiz de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y las del Ministerio del Ejército de diecisiete de septiembre y veinticuatro de noviembre del mismo año de mil novecientos setenta, como contrarias al ordenamiento jurídico; declarando el derecho de los herederos de doña María de Regla Caballero Fernández-Ceballos a la reversión de la parcela de ocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados en que estuvo emplazada la Batería de Costa (Paragué, en término de Chipiona (Cádiz), abonando a la Administración su justo precio; todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Del E. O. del E. n.º 278 de 19-11-1976.)

SI EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, RETENER SU AVISO